



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: ENLLERBERTH RÁMIREZ GELVEZ

ACCIONADO: DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL

RADICACIÓN: 20001 31 03 005 2019 00164 00.

DECISIÓN: PRIMERA INSTANCIA.

Tres (03) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Vista la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por ENLLERBERT RÁMIREZ GELVEZ contra LA DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL, tendiente a que se tutele su derecho fundamental de petición e igualdad, al configurarse los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991 para su admisión, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela de la referencia por cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: Téngase como accionante al señor ENLLERBERT RÁMIREZ GELVEZ, y como parte accionada a la DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, representada legalmente por el Coronel JOHNY HERNANDO BAUTISTA BELTRÁN y/o quién haga sus veces.

TERCERO: Oficiese a la DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, representada legalmente por el Coronel JOHNY HERNANDO BAUTISTA BELTRÁN, para que en el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación de este proveído, emitan un pronunciamiento expreso sobre los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
RAMA JUDICIAL. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado.
La anterior providencia se notifica por estado
No. _____ el día _____
LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MÁRTINEZ SECRETARIO

